CONTRATISTA POR PRESTACION DE SERVICIOS	SANDRA JIMENA GALVIS PLATA
PROFESION	MEDICO ESPECIALISTA – AUDITOR DE CALIDAD
FECHA DE INICIO	
N° DE PROCESO	

	LISTA DE CHEQUEO	DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
SUPERVISOR DE CONTRATO				
1	SOLICITUD CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PLANTA PERSONAL.			
2	SOLICITUD DE INICIO PROCESO CONTRACTUAL			
3	ESTUDIO PREVIO, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS VIGENCIA ACTUAL Y CUANDO APLIQUE VIGENCIA FUTURA,SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL.			
4	FORMATO EVALUACIÓN A PROVEEDORES **(Profesional antiguo).**			
5	CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato).			
6	CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO / TECNÓLOGO (Talento Humano).			
PERSONAL ADMINISTRATIVO / ASISTENCIAL				
X	FORMATO DE DATOS CON FOTOGRAFIA POSTAL 9*12 Fondo Blanco (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
X	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (DOCUMENTO EJEMPLO ANEXO).		✓	
X	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%		✓	
X	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (menores de 50 años)		N/A	N/A
X	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA SIGEP II ACTUALIZADA; Firmada por el contratista y por el dueño de necesidad.		✓	
X	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (Declaración 2013 de 2019 - SIGEP II).		✓	
X	RETHUS (Para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).		✓	
X	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL PERFIL (Actualizado). Rethus ✓		✓	
X	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL (Inferior a 3 meses).		✓	
X	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (Menor a 3 meses).		✓	
X	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Inferior a 3 meses).		✓	
X	CERTIFICADO BOLETÍN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA (Inferior a 3 meses).		✓	
X	CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (Inferior a 3 meses).		✓	
X	CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Inferior a 3 meses)		✓	
X	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS COMO INDEPENDIENTE (Inferior a 3 meses).		✓	
X	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (Inferior a 3 meses).		✓	
X	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA ACTIVA (Vigencia máximo 3 meses).		✓	
X	FORMATO INFORMACION A TERCEROS FIRMADO (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
X	CERTIFICACION UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
X	OFICIO CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
X	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO (SI el título fue en el extranjero debe presentar Resolución de convalidación del Título en Colombia). Diploma Colegio		✓	
X	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO.		✓	
X	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL		✓	
X	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - CONSTANCIAS LABORALES Y/O INCLUIDO RESOLUCION RURAL		✓	
X	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.		✓	
X	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS.		✓	
X	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
X	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS (Formato 1DT-FR-0016). (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
X	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
X	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
X	CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD		✓	
X	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO (Influenza, COVD-19).		✓	
33	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL (Esquema completo para hepatitis A, B, tótanos, influenza, varicela, rubeola, sarampión, paroditis triple viral, COVID-19).		PTA	NO
DOCUMENTOS ADICIONALES - PERSONAL ASISTENCIAL		**DUEÑO NECESIDAD**	**TAHUM**	**ANALISTA**
1	CURSO DE APOYO VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS) Y CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) (Médicos especialistas, Médicos generales y Enfermeros profesionales).		N/A	
2	CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) para Auxiliares de Enfermería - Vigencia de 2 años.		N/A	
3	CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE (Aplica para todo el personal).		N/A	
4	CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Aplica para todo el personal).		N/A	
5	CURSO DE "MANEJO CLINICO,PACIENTES FIEBRE AMARILLA" (OPS)		N/A	
6	CURSO ASSIST-DIT (Detección e intervención temprana en SPA).		N/A	
7	CURSO DE VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS (Médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias y prehospitalarios).		N/A	
8	CURSO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO (Enfermeros Profesionales, Bacteriólogos, Auxiliares de Enfermería y de laboratorio clínico).		N/A	
9	CARNÉ DE RADIO PROTECCIÓN VIGENTE (Odontólogos Especialistas, Odontólogo, Auxiliares de Odontología, Radioterapeutas, Médico Radiólogo, Tecnólogos y Técnicos en Radiología).		N/A	
10	CURSO DE CUIDADO PALIATIVO, CUIDADO DEL DOLOR, MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS - (Personal de consulta externa).		N/A	
11	CURSO DE INTEGRACIÓN NEUROSENSORIAL (Terapeutas)		N/A	
12	CURSO DE CAMILLEROS, PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADOS (Camilleros)		N/A	

FIRMA TAHUM		FECHA DE ENTREGA	27-10-20
FIRMA DUEÑO NECESIDAD Y/O ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO		FECHA ENTREGA A CONTRATOS	27-10-20
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATOS		FECHA APROBACION CONTRATOS	27-10-20

FORMATO NO CONTROLADO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva - Huila, 10 de septiembre 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR PARA EL GRUPO DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2

LASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
8512600	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS (**$ 58.120.400,00**) M/CTE IVA INCLUIDO, distribuidos así: vigencia actual 2026 $ 16.206.650,00 y vigencia futura 2027 $ 41.913.750,00. **M/LEGAL IVA INCLUIDO**, de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P	RASES No 2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO COMO MÉDICO ESPECIALISTA III-8 Auditoria de cuentas Medicas (MESIII8-REGI20031)	16	2026	58	$279.425,00	$ 16.206.650,00
2					2027	171	$279.425,00	$ 47.901.480,00
ALOR TOTAL ESTIMADO								$ 58.120.400,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No 431 25/10/2026
Unidad que requiere RASES No.2
Programa: Q41 GASTOS DE PERSONAL

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	25/10/2026	431	RASES2	16	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO COMO MÉDICO ESPECIALISTA III-8 Auditoria de cuentas Medicas (MESIII8-REGI20031)	58 DIAS	$279.425,00	$ 16.206.650,00
2						171 DIAS	$279.425,00	$ 47.901.480,00
Total						229 DIAS	$279.425,00	$ 58.120.400,00

La presente certificación del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento está aprobado bajo la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "*Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", así mismo, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO COMUNICACIÓN OFICIAL No. GS-2026-073834-DISAN del 18/08/2026.

	Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-093812-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026, mediante el cual aprueban vigencias futuras 2027 de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en concordancia con la aprobación por parte de del Ministerio de Hacienda y crédito público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026. Constancia necesidades de personal asistencial No. 00- 2026 RASES 2 Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA) No. **GS-2026-086101-DISAN** del 18 de septiembre 2026, bajo el número No. PUN8-REG200031
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Según resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026, indica lo siguiente: • Título Profesional en Medicina y/o Médico • Administrativo: Título Posgrado en la modalidad de Especialización (Áreas Administrativas de la Salud) • Experiencia Específica: Profesional de tres (3) meses

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En Colombia el derecho a la salud se elevó a rango constitucional con la Constitución Política de 1991, determinado en el artículo 49 de la Constitución:

"Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

En otras palabras, el derecho a la salud tiene conexión directa con los principios constitucionales, en la cual permitió la creación del Plan Obligatorio de Salud que lo debe garantizar el Estado a toda persona, por ende, debe tener una eficacia directa.

El derecho a la salud se encuentra conectado directamente con los principios constitucionales colombianos por varias razones: por ser Colombia un Estado social de derecho, por contribuir a la materialización de la dignidad humana, por ser un derecho inalienable que en consecuencia goza de primacía, sin discriminación alguna, por ser la Constitución norma de normas y ser el derecho a la salud una disposición constitucional.

Por ende, con los demás derechos constitucionales tiene supremacía constitucional sobre normas infra constitucionales y vincula a todos los poderes del Estado y a los particulares, además, faculta a las personas para exigir acciones positivas por parte del Estado a favor del derecho a la salud, pero también le prohíbe al Estado realizar acciones negativas que perjudiquen el derecho a la salud de las personas, El Estado es garante del derecho a la salud y de la materialización progresiva de los bienes y servicios de salud.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por lo tanto, garantizar los principios y derechos constitucionales, en especial el derecho a la salud se consagró como resultado del reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud.

El servicio público de salud, ubicado en la Constitución Política en los artículos 48 y 49 como derecho económico, social y cultural, ha venido siendo desarrollado por la jurisprudencia –con sustento en la Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)– en diversos pronunciamientos.

El derecho a la salud analizado en clave del Estado social es un verdadero derecho fundamental por ser universal, irrenunciable, inherente a la persona humana, integral e integrador, esencial para la materialización de una vida digna y con calidad, y vital para la eficacia real del principio de igualdad material, comporta libertades y derechos; por ello, el derecho fundamental a la salud en Colombia es un derecho seriamente fundamental, protegido por todas las garantías constitucionales y legales propias de tal tipo de derechos.

Es así, que en los artículos 1 y 2 de la ley estatutaria establece la naturaleza y el contenido del derecho a la salud y reconocieron, explícitamente, su doble connotación: primero (i) como derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación y la promoción de la salud; segundo, (ii) como servicio público esencial obligatorio cuya prestación eficiente, universal y solidaria se ejecuta bajo la indelegable responsabilidad del Estado.

Dentro de este contexto, se ha destacado que este derecho implica que se les asegure a las personas, tanto individual como colectivamente, las condiciones necesarias para lograr y mantener el "más alto nivel posible de salud física y mental". Para ello, sin duda alguna, es necesario prever desde el punto legal y regulatorio, condiciones de acceso en todas sus facetas, desde la promoción y la prevención, pasando por el diagnóstico y el tratamiento, hasta la rehabilitación y la paliación, por esta razón, se ha dicho que el acceso integral a un régimen amplio de coberturas, es lo que finalmente permite que se garantice a los individuos y las comunidades la mejor calidad de vida posible.

En consecuencia, para garantizar el derecho a la salud, vida y seguridad social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en su misión busca es "contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos", con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Por otro lado, el Acuerdo No. 093 de octubre de 2025, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"* determina que se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud; por consiguiente, la Unidad Prestadora de Salud debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la Resolución 0267 DEL 25 DE ENERO DE 2023"POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y la Resolución 04134 del 9 de diciembre de 2024 *"POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS A LA RESOLUCIÓN NO. 0267 DEL 25 ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS"*, que se encuentra relacionado con la misión de la institución, tendiente a contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

De otro lado, es importante mencionar que la Dirección de Sanidad es una dependencia de la Policía Nacional, entidad del orden Nacional, que tiene como funciones, entre otras, dirigir la operación y el funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con sujeción a las directrices trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial, conforme lo establecen los artículos 18 y 19 del Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Ahora bien, la necesidad urgente que se requiere a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 es la contratación directa de un requiere contratar un MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR ARGES, que cuente con el perfil requerido para garantizar el buen funcionamiento del Grupo de Área Aseguramiento en salud de la RASES2 y, dar continuidad a la verificación y prestación del servicio de salud de las entidades de la red externa como los servicios que prestan a través de las Unidades Prestadoras de Salud Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo.

Para ello, la Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 los siguiente:

"ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
(...)
3. Contrato de prestación de servicios son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Así mismo, la LEY 1150 DE 2007 en su artículo 2 dispone:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. indica:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrita por el suscrito).

Sin embargo, mediante proceso bajo radicado 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), emitida por el Consejo de Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, del 23 de noviembre de 2023, resolvió decretar la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "*La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)*", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022,y posteriormente mediante sentencia 11001-03-24-000-2023-00010-00 (69.700) del 17 de marzo de 2025, resolvió:

"***PRIMERO: CONFIRMAR*** *el Auto de 16 de septiembre de 2024, proferido por este despacho, mediante el cual, se decretó la medida cautelar de suspender, de manera provisional, los efectos del aparte contenido dentro del numeral 3 de la Circular Conjunta No. 100-005-2022*".

Por lo anterior y atendiendo a los lineamientos jurisprudenciales y, para efectos de cumplir con la misionalidad y asegurar la continua prestación del servicio de salud, es necesario la contratación de **PARA EL GRUPO DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2**, que lleve a cabo la actividad de apoyo administrativo en el proceso de

aseguramiento en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y demás actividades inherentes al objeto contractual y que sea de manera continua, sin interrupción durante la vigencia 2025 y 2026, de acuerdo a la demanda de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la cual comprende los departamentos Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo.

Por lo anterior, es factible deberá celebrarse por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 toda vez que la función requerida por la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas a la planta de personal o que cuenten con los conocimientos especializados, para el desarrollo del cargo como MEDICO AUDITOR III DEL **GRUPO ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2**, por esa razón, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 mediante comunicado oficial GS- 2026-073834-DISAN del 18/08/2026 tiene aprobada la Carga de Trabajo Personal para la contratación de un Especialista en Gerencia de la Calidad en Salud, Auditoria en Salud.

El aseguramiento en salud, es una actividad de control técnico que requiere de un examen continuo y especifico de las acciones en salud que se adelantan durante la atención por parte de los prestadores de servicios de salud contratados, no contratados y propios, a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por definición consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos tanto administrativos como clínicos, a través de la evaluación sistemática de los procesos e historias clínicas, su objetivo es identificar e informar las irregularidades que puedan presentarse en los servicios de salud.

Esta actividad compromete las actividades del aseguramiento, administración y cumplimiento eficiente de los servicios de salud, permite verificar durante las auditorias no conformidades con lo contratado, con la autorización de servicios, la auditoria concurrente, y a la vez asegura los procesos de mejora en los aspectos anteriores, paralelamente asegura unas relaciones eficaces y eficientes entre los contratantes o entidades responsables de pago y los prestadores.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no cuenta con el personal suficiente, idóneo y profesional especializado en esta área para satisfacer la presente necesidad; se requiere la contratación a través de un tercero, que permita el cumplimiento de las actividades administrativas, y de esta manera organizar todo lo relacionado al proceso de auditoría médica, permitiéndole a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, obtener el reconocimiento en el ámbito asistencial y administrativo; estando en iguales condiciones que las IPS, que ejercen función en el departamento del Huila. La actual diligencia se encuentra avalada por la Dirección de Sanidad, y el presupuesto para la correspondiente contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del programa "Q" servicios de personal administrativo y/o asistencial.

Aunado a lo anterior, como se mencionó anteriormente la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, es indispensable la contratación del médico auditor para satisfacer las necesidades de administración de recurso financieros por los servicios de salud prestados a nuestros usuarios.

El profesional que se va a contratar para la RASES No.2 debe realizar las demás actividades que se encuentran señaladas en el presente estudio previo, que son de vital importancia para el buen funcionamiento de las Unidades y como también, para dar cumplimientos a las siguientes normas jurídicas:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2, requiere contratar un MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR ARGES REGIONAL, teniendo en cuenta que este es un proceso colateral sumido en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte trascendental del direccionamiento de la RASES2 su objetivo es identificar e informar las irregularidades que puedan presentarse en el desarrollo de los contratos celebrados entre la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente (personal de planta).

Asegurar la prestación del servicio de salud por un bien en la red propia y la red externa, extendiendo la vacante la cual debe ser cubierta con una persona mediante modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente, que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con el conocimiento y practica como MÉDICO ESPECIALISTA III, con direccionamiento a la parte asistencial, teniendo en cuenta que la planta de personal, no es suficiente para cubrir la demanda.

De otro lado, la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 quiere dejar constancia que el sector corresponden a profesionales independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2; por ende, es de indicar que existe una gran

limitación frente a la disponibilidad de profesionales en el área ASEGURAMIENTO EN SALUD, teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal profesional suficiente para garantizar este servicio.

En conclusión, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. Al realizar el contrato de prestación de servicios profesionales con un AUDITOR DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, permite cumplir con la misión y prestación de los servicios de salud a todos los usuarios y beneficiarios de la Regional conforme a las consideraciones antes expuestas.

El presente contrato se requiere a partir del 3 de noviembre del 2026 con plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2027.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Unidad contratante y contratista	Número del contrato y fecha de suscripción	Objeto	Número de proceso	Aciertos	Problemas
SANDRA JIMENA GALVIZ PLATA	85-7-20005-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR PARA EL GRUPO DEL AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2	PN RASES N2 CD 005 2026	EN EJECUCION	Durante la ejecución del presente acuerdo no se han presentado incumplimientos

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 2, numeral 4, literal h) de la* Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, y de acuerdo al Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 *en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.* ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Indica:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrita por el suscrito).

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015:
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014.
DECRETO 1068 DE 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las actividades de la dependencia están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

De igual forma, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 para efectos de contratar el profesional requerido.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

De conformidad con la Resolución No. 0095 del 02 de marzo del 2026, se requiere:

- Título Profesional en Medicina y/o Médico
- Administrativo: Título Posgrado en la modalidad de Especialización (Áreas Administrativas de la Salud)
- Experiencia Específica: Profesional de tres (3) meses

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación asociada al título profesional como Médico Especialista:

- Gerencia en servicios de salud
- Auditor en garantía y calidad.

4.1.3. EXPERIENCIA

*Dando cumplimiento a la **0095 del 02 de marzo de 2026** "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".*

***ARTICULO 1°** Adoptar las tablas de perfiles y honorarios como referente para determinar la contraprestación fija asignable a las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así:*

No	Denominación	Requisitos
3	Médico Especialista III Administrativo	Título profesional en Medicina y/o Médico
		Administrativo: Título Posgrado en la modalidad de Especialización (Áreas Administrativas de la Salud)
		Experiencia Especifica: Profesional de tres (3) meses

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Remitirse al numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 no se aplica una evaluación económica debido a que la RASES No. 2 dispone la resolución en cita, en la cual fija los honorarios mensuales a los profesionales establecidos por la Dirección de Sanidad

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR ARGES PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2"*, se llevará a cabo en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 ubicada en la carrera 22 sur No 26ª-21 barrio fronteras del milenio de la ciudad de Neiva, Huila y/o en el lugar que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato.

En caso de requerirse por necesidad del servicio, EL CONTRATISTA **deberá desplazarse** a realizar actividades propias de su cargo a los diferentes municipios que conforman la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la **Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026** "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", resolvió fijar en su artículo primero los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio,** por tal motivo el contratista ejecutará el contrato por un término de ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, la cual se llevara a cabo según agenda establecida por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es hasta el **31 de mayo de 2027**, en el cual se dará inicio a la ejecución del contrato cuando la RASES No.2 expida la carta de inicio previa aprobación de las garantías.

Teniéndose que la Dirección de Sanidad, presta y garantiza el servicio de salud dispuesto por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la cual se encuentra directamente vinculada con la prestación de un servicio esencial en representación del Estado Colombiano, lo que conlleva a que deba llevarse a cabo todos los trámites pertinentes para efectos de no permitir la suspensión del servicio requerido, que gira en torno del mantenimiento de la salud y de la integridad humana de sus beneficiarios adscritos a la RASES No.2.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.382.750,00) M/LEGAL.**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 por un tiempo no inferior a ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

La Regional de aseguramiento en salud No. 2 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista de manera mensual, dentro de los 15 días siguientes a la presentación el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Regional de aseguramiento en salud No. 2 por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de aseguramiento en salud No. 2 se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **Responsable o Jefe del Área Aseguramiento en Salud (ARGES),** señor Intendente LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ y/o quien haga sus veces, quien realizará sus funciones conforme a lo normado, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás norma Concordantes.

El supervisor hará seguimiento a la ejecución del contrato, deberá anexar los informes de supervisión a la plataforma del SECOP II y en el módulo de contratación, cada mes, verificará que el contratista realice el cargue de las cuentas de cobro, realizará el plan de pagos en el ítem de ejecución del contrato.

Se encargará de realizar seguimiento a la publicación de las pólizas de calidad del servicio, cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil en la plataforma del SECOP II ya sea por contrato de prestación nuevo y/o adición y prórroga.

Así mismo, se encargará de verificar que antes de iniciar el contrato el profesional ya haya realizado trámite de la ARL.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA REGIONA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Las obligaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, están puntualizadas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará si la persona natural cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria habilitada por la dependencia de Talento Humano.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento del contrato y calidad del servicio, que se preste en la **ejecución del contrato**.

Con relación a la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se adjunta en los anexos el cuadro respectivo.

La distribución del riesgo, se realiza en cumplimiento al artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente. (Se anexa en el presente estudio previo).

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, tiene la necesidad de contratar un **MÉDICO ESPECIALISTA AUDITOR EN SALUD**, que lleve a cabo la actividad de auditoria en Salud en el Grupo de Aseguramiento en Salud, teniendo como punto de partida el siguiente ámbito de aplicación, así:

Con el fin de garantizar que los procesos de auditoría y control se alineen con las políticas de aseguramiento, la optimización de recursos y la calidad en la atención. El médico auditor será un soporte técnico para verificar facturación, pertinencia de servicios y cumplimiento normativo.

Importante liderar las estrategias y actividades que garantizan la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), asegurando la calidad, continuidad y eficiencia en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Su rol es clave para la planeación, control y supervisión del aseguramiento, lo que impacta directamente en la gestión del riesgo, la red de servicios y el uso adecuado de los recursos.

Teniendo en cuenta Resolución 0267-2023 estructura orgánica, dentro de las funciones del ARASI (Artículo 16):

- Dirigir y coordinar la implementación de políticas, planes y proyectos en salud conforme al Modelo de Atención Integral y régimen de excepción.
- Orientar la afiliación y validación de derechos, caracterización poblacional y vigilancia en salud pública.
- Planificar y evaluar la conformación de la Red Integral de Servicios de Salud.
- Administrar la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
- Ejercer vigilancia y monitoreo de eventos relacionados con seguridad del paciente en la red externa.
- Liderar auditorías de cuentas médicas y concurrencia para optimizar el manejo de recursos.
- Verificar recobros ante la Administradora de Recursos del SGSSS.
- Articular aseguramiento, prestación y calificación médico-laboral.
- Establecer lineamientos para calificación de origen de enfermedad y rehabilitación.
- Liderar proyectos de investigación en salud policial.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Este sector corresponden a profesionales independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones de la RASES No2; es preciso indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de profesionales en esta área debido a que es una actividad de control técnico que requiere de un examen continuo y especifico de las acciones en salud que se adelantan durante la atención por parte de los prestadores de servicios de salud contratados, no contratados y propios, a los usuarios del Subsistema del Salud de la Policía Nacional, por definición consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos tanto administrativos como clínicos de las facturas, a través de la evaluación sistemática de las facturación y soportes de los servicios de salud, se dispone de 08 horas día para contratar profesional para el servicio de Medico Auditor regional de cuentas Médicas, teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal profesional suficiente para garantizar este servicio

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: se requiere que sea una persona natural que, ostente el título de Especialista en Gerencia de la Calidad en Salud, Auditoria en Salud y que, supere el filtro que realiza el Grupo Talento Humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el costo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones No.431 del 25/10/2026 vigencia 2026-2027 contándose con rubro presupuestal y programa "Q", para la modalidad adelantada, así como la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"* que, establece el valor a ganar.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: No aplica, debido a que se va a contratar los servicios de un profesional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios son notorios, precisando que, los procesos administrativos no se saturaran al contar con Medico Auditor regional de cuentas Medicas, capaz de brindar alternativas de solución en el Área de Auditoria médica. (ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN SALUD, AUDITORIA EN SALUD).

COSTOS INDIRECTOS: no aplica toda vez que, la persona natural al ser independiente, debe correr con los gastos tales como pólizas y demás documentos suministrados para pasar los filtros establecidos por Grupo Talento Humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.

4. MONEDA A CONTRATAR

Peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se realiza el análisis conforme a los honorarios mensuales descrito en la ***Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026.***

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP, toda vez que, los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

El precio histórico siempre será el establecido por la Dirección de Sanidad, correspondiendo para este caso que, me ocupa el narrado en la la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No aplica precio de catálogo alguno, en atención a que, el precio del contrato se encuentra en el PAA y se cancelara de manera mensual de acuerdo a lo estructurado en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

5.5.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No aplica los precios del mercado, ya que el precio se encuentra sometido a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*" siendo competitivo a nivel de salud.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**
-

5.6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No aplica valor estimado, ya que los honorarios se encuentran relacionados en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.7. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Si bien es cierto este numeral no aplica, pero es procedente relacionar la información, establecida en el Plan Anual de Adquisiciones en conexidad con la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", pues se cuenta con la misma así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
No aplica	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	16	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE MÉDICO ESPECIALISTA III – AUDITOR - PARA EL GRUPO DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2	58 DIAS	$279.425,00	$ 16.206.650,00
					171 DIAS	$279.425,00	$ 47.901.480,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 58.120.400,00

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional Nº2 (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR PARA EL GRUPO DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2.**"

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☒ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica

Anexos

- ☒ Formato revisión estudio previo
- ☐ Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
- ☒ Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- ☒ Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
- ☐ Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
- ☒ Hoja de vida función pública descargado página SIGEP actualizada
- ☒ Declaración de bienes y rentas descargado página SIGEP actualizada
- ☒ Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
- ☒ Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
- ☒ Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional (RNMC)
- ☒ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- ☒ Certificados responsables fiscales contraloría vigente
- ☒ Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- ☒ Constancia de afiliación a fondo de pensión

- ☒ Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
- ☒ Certificación bancaria de cuenta vigente
- ☒ Formato información a terceros
- ☒ Oficio de estudio de confiabilidad
- ☐ Formato G (aplica contratista nuevo)
- ☒ Fotocopia diploma bachiller
- ☒ Fotocopia acta de grado bachiller
- ☒ Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- ☒ Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- ☐ Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
- ☒ Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- ☐ Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales - vigente
- ☐ Antecedentes profesionales: certificado
- ☐ Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
- ☒ Certificado vacunas vigente incluido hepatitis B personal asistencial
- ☒ Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- ☒ Examen médico ocupacional
- ☒ Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
- ☒ Usuario y contraseña de SECOP 2
- ☒ Nota interna autorizado ordenador del gasto
- ☒ Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- ☒ Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- ☒ Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Responsable Recepción y trámite de Información en Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la (PLANTA DE PERSONAL), (no existe el personal, con los estudios universitarios para liderar las actividades de la dependencia) por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que, pueda dar cumplimiento al objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR PARA EL GRUPO DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2**".

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional N°2 (E)

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	De conformidad con la Resolución No. 0095 del 02 de marzo del 2026, se requiere: • Título Profesional en Medicina y/o Médico • Administrativo: Título Posgrado en la modalidad de Especialización (Áreas Administrativas de la Salud) • Experiencia Específica: Profesional de tres (3) meses

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	**MÉDICO ESPECIALISTA III – AUDITOR - PARA EL GRUPO DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2**	8	44	190	$ 8.382.750,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El contratista, deberá ejecutar las siguientes acciones, así:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	HORAS POR MES
El contratista deberá realizar el seguimiento y auditoría a las excusas médicas generadas por la red externa y la red propia del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de verificar su pertinencia y validez, consolidar la información en los sistemas institucionales y emitir los reportes necesarios para el control del ausentismo laboral, garantizando la aplicación de la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad.	**44**	**190**
EL contratista debe estructurar permanentemente los estudios y documentos previos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el aseguramiento y la prestación de servicios de salud de la Regional, acorde con las especificaciones técnicas emitidas por el Área de Aseguramiento en Salud No2.		
El contratista identificará los criterios de contratación o acuerdos de voluntades vigentes con las IPS, auditar el procedimiento de autorización, referencia, contrarreferencia y los formatos respectivos, las guías, protocolos de manejo clínico que aplicarán para cada entidad.		
Realizar el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto para la implementación de la gestión farmacéutica en el nivel desconcentrado, de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas		
Efectuar seguimiento control y verificación a los 7 principales indicadores de calidad, prueba de aceptación del mercado, indicador de eficiencia y productividad, indicador de impacto, indicador de efectividad, indicador de servicio al cliente, indicador de seguridad de producción, cumplimiento de requisitos a tiempo.		
Realizar la vigilancia epidemiológica, control supervisión y vigilancia tecnocientífica al comportamiento de los medicamentos prescritos y suministrados en el área de influencia, al fin de mantener actualizados los criterios base para la toma de decisiones y acciones de mejoramiento sobre el particular		
Evaluar el grado de eficiencia y eficacia con el que se brindan los servicios médicos en la red contratada, igualmente realizar el control, supervisión y vigilancia sobre la		

estructuración y ejecución de los contratos de la Regional de aseguramiento en Salud N.2.		
Planificar, organizar y realizar auditorías a los portafolios de los servicios presentados por las entidades interesadas en presentar oferta, con el objetivo de garantizar una buena contratación.		
Lograr el uso racional de los recursos que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional invierte en prestación de servicios en la red contratada y urgencias médicas.		
Evaluar la racionalidad y eficiencia de la referencia, contrarreferencia y autorización de servicios en el Subsistema		
Asegurar altos estándares de calidad en la prestación de servicios de salud de los usuarios del Subsistema.		
Conocer las guías de manejo clínico institucional y las de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el Subsistema.		
El contratista deberá realizar la transcripción en los sistemas institucionales de las excusas médicas y de los medicamentos ordenados por la red externa, garantizando la exactitud de la información y su disponibilidad para los procesos de control, auditoría y seguimiento del ausentismo laboral, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad.		
Consolidar las novedades relacionadas con el portafolio de servicios y prestación de servicio de Salud, conforme a la demanda insatisfecha reportada por Redes Integrales de servicios de salud lo cual permitirá la toma de decisiones de forma oportuna para la contratación de servicios de salud, de acuerdo a los resultados obtenidos.		
Verificara la pertinencia sin excepción de todas las solicitudes para autorización de servicio externo generadas por Referencia, Contrarreferencia y autorizaciones del área de sanidad en caso de requerirse.		
Realizar el censo diario de pacientes autorizados por atención inicial de urgencias y hospitalizados en red externa contratada y no contratada para generar el seguimiento y control a la prestación de servicios y la extensión de autorizaciones requeridas.		
El personal responsable de Referencia, Contrarreferencia brindará la información concerniente a las gestiones operativas de la unidad para que los asesores jurídicos emitan las respectivas respuestas.		
Consolidar la información necesaria relacionada con la gestión realizada, según parámetros dados por la dependencia Área de Aseguramiento en Salud; Información necesaria para el monitoreo, evaluación, seguimiento, vigilancia la estructuración de los estudios previos con el fin de garantizar la prestación de los servicios.		
Evalúa y determina la suficiencia de la red, determinando y verificando cada contrato y acuerdo de voluntades pactado con cada entidad, sea red propia o red contratada primaria o complementaria.		
Participar en diferentes comités notificados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, apoyando en conceptos desde su competencia y punto de vista como Médico Especialista.		
Realizar y dejar registros que demuestren la trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios de salud, lo cual será verificado por los responsables del Grupo Central de Cuentas de la RASES No. 2 Jefe Financiero y Jefe Área Administrativa a través del formato control de auditoria médica.		
Participar en las videoconferencias notificadas por la RASES No. 2, que requieran de su presencia de acuerdo a las actividades para las que fue contratado.		
Verificar que los valores que se contraten estén acordes un comparativo entre el contrato según sea la modalidad, que permita identificar inconsistencias tales como precios, clasificación única de procedimientos en salud.		
Apoyar cuando sea requerido por su perfil y conocimiento.		
Apoyar al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en la evaluación e implementación de procedimientos que afecten el cumplimiento de los objetivos de la Regional o proceso con el fin de ajustar y garantizar el flujo exitoso del mismo.		

Realizar visitas a la Unidad Prestadora de Salud Tolima, Caquetá y Putumayo, cuando le sea solicitada dicha actividad por el servidor público que ejerza funciones de supervisor de contrato o el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en caso de requerirse para apoyar y/o retroalimentar a la unidad con relación a la auditoria médica.		
Contribuir al uso racional de los recursos que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional Invierte en prestación de servicios en la red contratada y no contratada.		
Apoyar en la identificación de atenciones que hacen parte de la ejecución de un contrato vigente o son atenciones iniciales de urgencias.		
Evaluar la calidad, oportunidad y pertinencia de los servicios médico-asistenciales.		
Realizar la gestión documental del proceso (almacenamiento, clasificación custodia de la información).		
Evaluar los fallos de tutela con opción de recobro ante la ADRES notificados por la dependencia Asuntos Jurídicos, llevar a cabo la comunicación asertiva y el trabajo en equipo con las dependencias de la Unidades Prestadoras de Salud Huila, Tolima, Caqueta y Putumayo consolidar los soportes de los servicios, insumos, elementos entregados en el mes correspondiente para posteriormente enviar la documentación recopilada los primeros 5 días calendario de cada mes.		
Desplegar las funciones establecidas en el Instructivo No. 019 del 29 de mayo de 2020 "*componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad*" conexo con el objeto del contrato y la necesidad de la misionalidad establecida por la Dirección de Sanidad.		
Cumplir con las funciones establecidas en el Procedimiento Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Medicas 1LF-PR-0008 del 15 de agosto de 2024, conexo con el objeto del contrato y la necesidad de la misionalidad establecida por la Dirección de Sanidad.		
Desarrollar las funciones establecidas en la Resolución. No. 0267 del 25 enero de 2023 por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la "*Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*", conexo con el objeto del contrato y la necesidad de la misionalidad establecida por la Dirección de Sanidad.		
Verificar y realizar la revisión de la base de datos de urgencias médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y las Unidades de Prestadoras de Salud de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo.		
Realizar informe del seguimiento a las auditorías realizadas en los departamentos que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.		
Consolidación regional y presentación de Informe de Tutelas-recobro a Adres.		
Brindar acompañamiento y asesoría al personal de médicos Auditores de Cuentas Medicas que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.		
Realizar las funciones que le competen en la Resolución No. 162 del 25 de abril de 2024 "por la cual se establecen en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de Urgencias y se dictan otras disposiciones".		
En caso de requerirse por necesidad del servicio, EL CONTRATISTA deberá desplazarse a realizar actividades propias de su cargo a los diferentes municipios que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.		

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional N°2 (E)

Neiva – Huila, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

En mí calidad de Jefe Área Aseguramiento en Salud N° 2 (ARGES) (E) y junto con el Grupo Talento Humano de la RASES No.2, hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora SANDRA JIMENA GALVIZ PLATA identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.919.779 de Cali y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para brindar el servicio como MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR ARGES, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional N°2 (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS Y SUSS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional N°2 (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	Evitar el riesgo	3	1	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe mens de novedade en caso de novedad Infor Instantáneam e
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas, Que se presten los servicios de manera inadecuada	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	3	4	4	NAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el Inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe Instantánea mente
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que si el contratista es de sexo femenino tenga que suspender el contrato por periodo de gravidez.	Que se genere 2ncertidumbre por el seguimiento a los procesos que desarrolla el contratista. Suspensión de los servicios.	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	3	4	4	BAJO	SI	SI	Contratista. Supervisor del contrato.	Desde el Inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe Instantánea mente

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional Nº2 (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Velar por el cumplimiento de todas las clausuras contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Contribuir con el desarrollo de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, donde presta sus servicios, ejecutando y mejorando el proceso de archivo de la oficina de Tesorería.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, según normatividad Decreto 510 del 05 de marzo de 2003 *"Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003"*, Ley 797 del 29 de enero de 2003 *"Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales"*, Ley 828 del 10 de julio de 2003 *"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"* y demás normas concordantes.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional De Aseguramiento En Salud No.2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

13. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y dignidad a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

14. Presentar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

15. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

16. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG - SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad, de acuerdo a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* y demás normas concordantes.

17. Se compromete a diligenciar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) con los documentos soporte de la información consignada, ruta de acceso www.sigep.gov.co (Servidores Públicos).

18. Realizar las actividades administrativas que, le solicite la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 dentro de la plataforma transaccional SECOP II, tales como, aceptar el contrato, adjuntar las pólizas, cuentas de cobro.

19. Durante la ejecución del contrato, deberá dar uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, con el fin de evitar el contagio del virus SARS-COV-2 y la nueva variante OMICRON.

20. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contrato.

21. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos en su lugar de trabajo.

22. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

23. Participar las actividades que, programe el Ingeniero Ambiental.

24. perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

26. Conformar, integrar y/o apoyar los comités evaluadores a que haya lugar según la modalidad de contratación y de acuerdo sea inherentes a su profesión y especialidad

27. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.

28. El contratista se compromete a colaborar en la emisión de conceptos inherentes a su profesión,

29. El contratista se compromete apoyar en la supervisión de los contratos estatales en cualquier modalidad y que el objeto sea inherente a su profesión.

30. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

31. El contratista deberá publicar mensualmente los Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o Documento Equivalente (cuenta de cobro) y demás soportes, ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con el fin de aceptar digitalmente y aprobar las cuentas de cobro por la Entidad estatal.

32. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación contrato celebrado. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo del contrato a celebrar, se harán mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

33. Ejercer la profesión con moral y ética.

34. Afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones la cual deberán acreditar conexo con el monto de la cotización y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social, requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.

35. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, para adelantar el trámite correspondiente.

36. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.

37. Demas obligaciones asignadas por el ordenador del gasto de conformidad a la profesión y prestación del servicio objeto del presente contrato.

Neiva - Huila, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
Neiva - Huila.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR PARA EL GRUPO DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2**

El(los) suscrito(s) a saber: Domiciliado en , identificado con quien obra en calidad de persona natural que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR PARA EL GRUPO DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2*

Segundo: que el **contratista** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **contratista** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El contratista:

_____

Firma del contratista
Nombre SANDRA JIMENA GALVIZ PLATA
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 66.919.779 de Cali
Dirección: Carrera 5 # 16-53 Apto 401
Teléfono: 3132705115
Email: Sigalvis67@gmail.com

Neiva - Huila, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
Neiva - Huila.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR PARA EL GRUPO DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2**

El (los) suscrito(s) a saber domiciliado en la Ciudad de Neiva , identificado con la cedula de ciudadanía No. , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El contratista no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El contratista se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El contratista asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Neiva - Huila, a los 03 día del mes de septiembre de 2023.

El contratista:

_____

Firma del contratista
Nombre SANDRA JIMENA GALVIZ PLATA
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 66.919.779 de Cali
Dirección: Carrera 5 # 16-53 Apto 401
Teléfono: 3132705115
Email: Sigalvis67@gmail.com

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Neiva, 27 de septiembre de 2026

Mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional Aseguramiento en Salud
Neiva - Huila

Respetado Mayor

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila mis servicios como Medico Auditor soy consciente y acepto que mi vinculación sea por contrato de prestación de servicio, el cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 60 de la Ley 610 del 2000.

Atentamente,

SANDRA JIMENA GALVIS PLATA
MEDICO AUDITOR
CC 66.919.779 de Cali

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 25/10/2026

CERTIFICADO No. 431

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	UPRES DEUIL	Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	80161500	02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO MÉDICO ESPECIALISTA (Medico especialista en gerencia de la calidad III-8 RASES - MESIII8-REGI20031	$279.425,00	-	-	58	$ 16.206.650,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-021411-REGI2 del 22 de octubre de 2026, firmado por el señor IT LUIS ESTIDUAR BELTRAN estructurador de estudio previo prestación de servicios profesionales como médico especialista III auditor de cuentas médicas para la regional de aseguramiento en salud No.2 inicia: **03/11/2026** y final **31/05/2027** Mediante comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026 y mediante oficio No 2-2026-070557 del 08/10/2026 aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se autoriza el valor de **$41.913.750,00** correspondiente a vigencia futura 2027.									58	$ 16.206.650,00		

No. SISCO	PR-REGI2-0175-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 16.206.650,00

Intendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Intendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT Luis Beltran

Cargo Arqes

Unidad Rases 2



GRADO	: CPS 04 ESPECIALISTA
APELLIDOS Y NOMBRES	: SANDRA JIMENA GALVIS PLATA
CC	: 66.919.779 de Cali
DEPENDENCIA / ESPECIALIDAD	: MEDICO AUDITOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 66.919.779



Apellidos
GALVIS PLATA

Nombres
SANDRA JIMENA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
F

Fecha de nacimiento
16 ENE 1975

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CALI (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
30 ENE 1993, CALI

Firma

Fecha de expiración
31 OCT 2035

.CO

083016530

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL083016530031001<<<<<<<<<<<
7501160F3510317COL66919779<<<1
GALVIS<PLATA<<SANDRA<JIMENA<<<

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Galvis	Plata	Sandra Jimena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 66919779	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 01 AÑO 1975	CARRERA 5A 16 53 apto401			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO	3132705115	EMAIL	sjgalvis67@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	12	2012	
PREGRADO	12	X		MEDICINA	12	2000	1584/2002

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
unicoc	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	100	X		diplomado gerencia de la calidad y auditoria de servicios de salud	10	2012
icontec	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	112	X		diplomado acreditacion ips	08	2015
universidad del rosario	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		diplomado medicina del dolor y cuidado paliativo	12	2017

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 3132705115	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	19	Mes	02	Año	2026	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ESPECIALISTA MEDICO AUDITOR	DEPENDENCIA: "AUDITORIA MEDICA"						DIRECCIÓN: CARRERA 22 SUR 26A 21				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UROS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6080863338	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	07	*Mes*	01	*Año*	2026	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUDITOR MEDICO	*DEPENDENCIA* DIRECCION MEDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 16 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD clinica nueva			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3274444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	07	*Año* 2023	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR SALAS DE CIRUGIA	*DEPENDENCIA* DIRECCION MEDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 45F 16A 11						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD colsubsidio clinica 127			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7447575	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION MEDICA Y AUDITORI	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 127 15A 73						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD donvella sas			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6183523	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	05	*Año* 2019	*Día*	03	*Mes*	03	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA MEDICA	*DEPENDENCIA* AREA DIRECCION GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 86 60						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD clinica de marly			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3436600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	09	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR CUENTAS MEDICA	*DEPENDENCIA* GERENCIA FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 50 9 67						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD E.P.S SANITAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3759000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2015	*Día*	17	*Mes*	11	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUDITOR MEDICO	*DEPENDENCIA* AREA DIRECCION GENERAL					*DIRECCIÓN* AUTOPISTA null 106 76						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA CHIA S.A			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CHÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 9156979	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2012	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUDITOR MEDICO	*DEPENDENCIA* DIRECCION MEDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 10 125						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JAVESALUD I.P.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2007091	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	12	*Año* 2001	*Día*	08	*Mes*	10	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR MEDICO - MEDICO GE	*DEPENDENCIA* DIRECCION MEDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 45 123 60						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Se realiza verificación de hoja de Vida SIGEP II por parte del psicologo José Campos Tovel

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Neiva, 01/06

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-02-06 09:30

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SANDRA	JIMENA	GALVIS	PLATA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	66919779

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.
Dirección	["CARRERA 10 N 27 51 "]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$500.000,00
TOTAL	$500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$300.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Certificado de Información

El Departamento Administrativo de la Función Pública certifica que en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEPII, el usuario Sandra Jimena Galvis Plata identificado(a) tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA 66919779 no registra actualmente Vinculación Activa ni contrato Vigente en el SIGEPII en la entidad DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL donde está asociado el usuario.
Esta certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre del año 2026, a las 11:39 (horas)

Función Pública

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

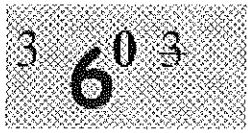
Tipo de Identificación *: Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *: 66919779

Primer Nombre: sandra

Primer Apellido: galvis

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4166

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-09-09→1:59:37 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	66919779	SANDRA	JIMENA	GALVIS	PLATA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) SANDRA JIMENA GALVIS PLATA identificado(a) con CC 66919779 registra La siguiente información:

2026-09-09→1:59:37 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto	Acto Administrativo	Entidad Reportadora

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú

Iniciar Sesión Registrarse

				Administrativo	
UNV	Local	Medicina	2002-02-04	1584	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C6691977900346005
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **SANDRA JIMENA GALVIS PLATA**, identificado(a) con C.C. No. 66919779 y T.P. o R.M. No. 1584/2002 del(a) Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el miércoles 09 septiembre 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-30 Oficina 32 Centro Comercial Futura Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E-Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:33:01 PM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66919779**

Apellidos y Nombres: **GALVIS PLATA SANDRA JIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 02:39:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66919779** y Nombre: **SANDRA JIMENA GALVIS PLATA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147343221** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302702045

PIB
09:41:00

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA JIMENA GALVIS PLATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66919779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 15:22:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66919779
Código de Verificación	669197792609091522 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:44 horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66919779,** Apellidos y Nombres **GALVIS PLATA SANDRA JIMENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Regonal de aseguramelnto en salud 2**, con NIT **900419719-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66919779 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2026 02:48 PM

Código Verificación: **VKYT4M38RP**

Válida hasta: **08/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) SANDRA JIMENA GALVIS PLATA identificado(a) con CC 66919779 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/05/2025**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 9 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

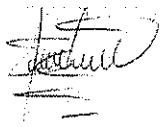
Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANDRA JIMENA GALVIS PLATA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **66919779,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de septiembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

NEIVA, HUILA, **09/09/2026**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora SANDRA GALVIS PLATA** con **Cédula de Ciudadanía** número **66919779**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570008870554725**
Fecha de apertura	**18/09/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS
DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MÁQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal		1.11 Persona Natural Extranjera	
1.2 Departamento		1.12 Persona Natural Nacional	X
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera		1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera		1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	
1.5 Establecimiento Público Nacional		1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	
1.6 Gobierno Extranjero		1.16 Regional sin NIT Especial	
1.7 Municipio		1.17 Resguardo	
1.8 Otra Pública Departamental		1.18 Sociedad de Economía Mixta	
1.9 Otra Pública Municipal		1.19 Universidad Pública	
1.10 Otro Beneficiario		1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	X	2.4 Otro Tipo de Documento	
2.2 Cédula de Extranjería		2.5 Pasaporte	
2.3 Número de Identificación Tributaria		2.6 Tarjeta de Identidad	

NUMERO DEL DOCUMENTO 6 6 4 1 9 7 7 9 -

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente		3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro		3.6 Régimen Común	X
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor		3.7 Régimen Simplificado	
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor			

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Sandra Jimena Galvis Plata

5.PAÍS Colombia

6.CIUDAD Neiva

7.TELÉFONO Y FAX 3132705115

8.DIRECCIÓN Carrera 5a # 16-53

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA Davivienda

2.NUMERO DE LA CUENTA 0 5 8 8 7 0 5 5 4 7 2 5

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** [ ] **AHORROS** [X]

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Neiva - Huila, 27 de septiembre de 2026

Señores
Unidad Prestadora de Salud Huila
Sanidad Policía Nacional
Ciudad

Yo Sandra Jimena Galvis Plata identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 66.919.779 de Cali certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que SI ____ NO __X__ he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT en el año gravable 2025.

Firma: _____
Cédula: 66919779

Neiva - Huila, 27 de septiembre de 2026

Señores
Unidad Prestadora de Salud Huila
Sanidad Policía Nacional
Ciudad

Yo Sandra Jimena Galvis Plata identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 66.919.779 de Cali certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que SI __X__ NO ____ he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT en el año gravable 2025.

Firma: _____
Cédula: 66.919.779

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Unidad Prestadora de Salud Huila

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha de toma del consentimiento: 27 de septiembre 2026_____
Hora:_____8:00____a.m_____

Lugar de toma del consentimiento: _____Neiva, Huila_____

Yo:_Sandra Jimena Galvis Plata Identificado (a) con cedula de ciudadanía número

66919779 de Cali_

Mediante el presente documento autorizo de manera expresa y voluntaria, a la Unidad Prestadora de Salud Huila, realizar el trámite de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados.

Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las excepciones y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente.

Fundamentos Legales: Ley 1581 de 2012 y su DECRETO 1377 DE 2013

Firma _____
Cédula 66919779_

A C T A D E G R A D O

LICEO TACURI

Inscripción S.E. 1B024045
DANE 37600112601

Dirección CALLEJON LA VIGA, CALLES 22-23 Telefono 550464

Jornada MAÑANA

En la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 1993 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado las suscritas Rectora y Secretaria del LICEO TACURI, Institución aprobada hasta 1993-1994 -inclusive- en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA, según Resolución Nº 0960 del 19 de septiembre de 1989.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO a la graduanda cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

SANDRA JIMENA GALVIS PLATA, T.I.Nº 750116-00611.

Es fiel copia tomada del Acta original general Nº 05 de fecha 29 de junio de 1993, que consta de 21 alumnas que comienza con el nombre de Beatriz Eugenia Ayala Silva y se cierra con el nombre de Adriana Villaquirán Fernández.

Firmado y sellado por MARTA CECILIA SUAREZ, Rectora, y CILIA DE VERGARA Secretaria.

Dada en Santiago de Cali a los veintinueve (29) días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

Firmado y Sellado

La Rectora
c.c. 35'467.828 de Usaquén

La Secretaria
c.c. 20'006.543 de Bogotá

DIPLOMA Nº 198784

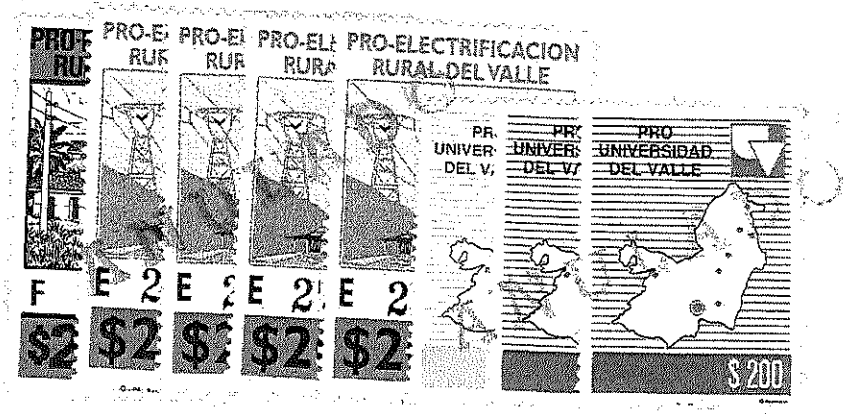
...NTA EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO DE APOYO A LA GESTION EDUCATIVA
MUNICIPAL 1 B, CALI

LA SITUACION LEGAL DE LA INSTITUCION
CONCUERDA CON LA REALIDAD

FIRMAS ☐ SELLOS
CORRESPONDE A LOS REGISTRADOS EN ESTA
DEPENDENCIA

FECHA: 21 ENE. 2002

FUNCIONARIO



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
Sección de Diplomas

Anotado en el Libro Nº 105 Folio 295-DLCU

Santiago de Cali, 25 octubre 1993

DISTRITO EDUCATIVO JEFE CALI

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE MEDICINA

ACTA DE GRADO Nº SG— 3609

En la ciudad de Bogotá el día 7 del mes de diciembre de 2000 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Jairo Bernal Parra, S.J. Decano del Medio Universitario en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MEDICA Y CIRUJANA

a SANDRA JIMENA GALVIS PLATA

identificado (a) con c.c. Nº 66'919.779 de Cali quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma Nº 5116 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá el 7 de diciembre de 2000

Firmada por

GERARDO REMOLINA V., S.J.	JAIME BERNAL E., S.J.	FRANCISCO MENAO P.
Rector	Secretario General	Decano

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Santa Fe de Bogotá, D.C. 7 de diciembre de 2000

Secretario General

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Suscrita SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA, Notaria Veintiseis del circulo de Bogotá CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior documento, corresponden a las registradas en la Notaria por Jaime Bernal S. J.

según la confrontación que se ha hecho de ellas

Dada en Bogotá a 7 DIC. 2000

109065

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERIA JURIDICA: RES 73-12 DE DICIEMBRE 1933 - MINGOBIERNO

EN ATENCION A QUE

SANDRA JIMENA GALVIS PLATA

C. C. 66.919.779 CALI

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE MEDICINA

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE MEDICA Y CIRUJANA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN STA. FE DE BOGOTA A LOS 7 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
Este título está registrado en el folio 154
del libro 25 de actas de grado.
Bogotá, D.C. 22 Enero 2001

Nº 5116

Institución Universitaria COLEGIOS de Colombia

UNICOC

PERSONERÍA JURIDICA No. 1384 DEL 1º DE ABRIL DE 1975

COLEGIO ADMINISTRATIVO

Considerando que:

Sandra Jimena Gálvis Plata

C.C. 66.919.779 Cali

Aprobó los estudios de postgrado exigidos por la Institución,
en armonía con las Leyes de la República de Colombia, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Servicios de Salud

En testimonio de lo anterior se refrenda este diploma por las autoridades académicas

Bogotá D.C., Diciembre 4 de 2012

Presidente Consejo Directivo

Rector

Decano

Director del Programa

Secretario General

Registro No. 1026 Folio No. 92 Libro No. 3

COLEGIOS de Colombia
UNICOC

COLEGIO ADMINISTRATIVO

Considerando que:

Sandra Jimena Gálvis Plata

C.C. 66.919.779 Cali

Aprobó los estudios de postgrado exigidos por la Institución,
en armonía con las Leyes de la República de Colombia, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Servicios de Salud

En testimonio de lo anterior se refrenda este diploma por las autoridades académicas

Bogotá D.C., Diciembre 4 de 2012

Presidente Consejo Directivo | Rector | Decano | Director del Programa | Secretario General

Resolución 1026 Folio No. 92 Libro No. 3

Institución Universitaria COLEGIOS de Colombia
UNICOC
PERSONERÍA JURÍDICA No 1384 DEL 1° DE ABRIL DE 1975

COLEGIO ADMINISTRATIVO

CONSEJO DIRECTIVO

Nombre: GALVIS PLATA SANDRA JIMENA C.C: 66.919.779

Diploma: 1026 Acta: 167 Folio: 92 Libro: 3

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil Doce (2.012), en el Auditorio "Jorge Arango Tamayo", siendo las Once (11:00 a.m.) y ante la presencia del Doctor Jorge Arango Tamayo, Presidente del Consejo Directivo, del Doctor Jorge Hernando Arango Mejía, Rector, del Doctor Javier Barragán Espinosa, Secretario General, del Doctor Jorge Uribe Roldán, Decano del Colegio Administrativo y de Ciencias Económicas, del Doctor Jaime García Hurtado, Director del Programa de Especialización en GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y demás miembros del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia, se llevó a cabo la ceremonia de grado de los estudiantes que culminaron el programa de Especialización en GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y que por lo tanto cumplieron con la totalidad de requisitos exigidos en el Estatuto y los reglamentos de la Institución.

El Director del programa hizo entrega a cada uno de ellos del Diploma de Especialista en GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD que otorga la Institución, según Registro Calificado contenido en la Resolución 2885 del 18 de Mayo de 2009, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El Presidente (fdo.) JORGE RENÉ ARANGO TAMAYO, el Secretario (fdo.) JAVIER OCTAVIO BARRAGAN ESPINOSA

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2.012).

JORGE RENÉ ARANGO TAMAYO
Presidente

JAVIER OCTAVIO BARRAGAN ESPINOSA
Secretario

UNICOC
Institución Universitaria Colegios de Colombia

COLEGIO ADMINISTRATIVO
y de Ciencias Económicas

CERTIFICA

Que el (la) Dr(a). **SANDRA JIMENA GALVIS PLATA**
C.C. 66919779

Asistió al Diplomado en

GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD

Agosto - Octubre de 2012, con una intensidad de 100 horas

Para constancia, se entrega en la ciudad de Bogotá, Colombia, el día 04 de diciembre de 2012

Jorge Arango Mejía
Rector

Jorge Uribe Roldán
Decano

Javier Barragan Espinoza
Secretario General

Secretaría
SALUD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No 1584 de 04/02/2002

Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 del Ministerio de Salud y, Resolución No. 0833 de septiembre de 2000, expedida por el Secretario Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) GALVIS PLATA SANDRA JIMENA identificado(a) con CC número 66919779 expedida en CALI - VALLE ha solicitado autorización del ejercicio profesional como MEDICO, según título que le otorgó la LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA el dia 07/12/2000, acta de grado Nro.3609, Diploma Nro. 5116 y registrado en el libro 25 Folio 154 año 2001

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio en el(la)HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO localizada en Bogota D.C., durante el periodo comprendido entre 15/01/2001 y 15/01/2002

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a GALVIS PLATA SANDRA JIMENA identificado(a) con CC número 66919779 expedida en CALI - VALLE para ejercer la profesión de MEDICO en el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los 04/02/2002

JORGE HUMBERTO BLANCO RESTREPO
Director de Desarrollo de Servicios de Salud

Bogotá, D.C Feb 11/2002
A la fecha notifiqué personalmente al
señor (a) Sandra Jimena Galvis Plata
CC. # 66919779 Cali
Res # 1584 fecha: 11-02-02
Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro Nº 15241/2002

Firma Médico

Nombres y Apellidos

SANDRA JIMENA GALVIS PLATA

C.C. o C.E. C 66979779 De: CALI

Universidad: AVERROANA Ciudad: BOGOTA

Código: 3284970 Fecha de Expedición: 8/05/2002

FIRMA MINISTRO DE SALUD

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETO Nº 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE SALUD



CERTIFICADO DE INSCRIPCION

EXT

11-02-2002

GALVIS PLATA

SANDRA JIME

CC 6691979 Pereira

SALUD

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C

MEDICO

FIRMA

FIRMA AUTORIZADA

Colsubsidio

LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
"COLSUBSIDIO"
NIT. 860007336-1

HACE CONSTAR:

Que SANDRA JIMENA GALVIS PLATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66919779, trabajó al servicio de la Caja desde el 16 de octubre de 2020, con contrato Indefinido, hasta el 15 de julio de 2023, desempeñando el cargo de Jefe Cirugia Y Hospitaliz.

Se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de agosto del año 2023.

Atentamente,

LUIS JAVIER GOMEZ VASQUEZ
Jefe Centro De Servicios
Tel. 7447575 Opción 2

Para Confirmación de la información de este certificado por favor escribanos al correo ServicioCliente.ServiciosCompartidos@colsubsidio.com

- Usuario de impresión: 13392

CLÍNICA UROS
Servimos con el Alma

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA UROS S.A.S

NIT 813.011.577-4

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) GALVIS PLATA SANDRA JIMENA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 66.919.779 de Cali laboró en esta institución desde el día 25 de Marzo de 2025 hasta el 07 de Enero del 2026, desempeño el cargo de MEDICO AUDITOR (A), mediante contrato a Término Indefinido.

El presente se expide el día 8 de Enero de 2026, a solicitud del interesado.

NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON
Gerente Nacional

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141234091422

(415)7707212469984(8020) 000014123409142 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 6 9 1 9 7 7 9	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 9 1 9 7 7 9

Lugar de expedición — 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALVIS	PLATA	SANDRA	JIMENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5

41. Dirección principal: VDA LA BALSA CON RINCON DE LOS NOGALES II CA 76

42. Correo electrónico: sjgalvis@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 7 0 5 1 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 8 0 5 1 5	0 0 1 0	2 0 1 2 0 3 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2026-02-06 / 10:38:25AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

964. Nombre: GALVIS PLATA SANDRA JIMENA

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ClipSalud
Nos movemos para que su empresa no se detenga

COMPAÑÍA LÍDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S
NIT. 900.304.743-4
Dir: Cll 18 # 5a - 46 Barrio Quirinal
Cel: 318 291 7591
Neiva, Huila
E-mail: facturacionycartera@clipsalud.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 31.444

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
10 DÍA	09 MES	2026 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACION MEDICA DE PRE - INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
GALVIS PLATA SANDRA JIMENA	FEMENINO	51 AÑOS 7 MESES 24 DÍAS	CC (Tipo)	66919779 (Número)

Cargo

MEDICO AUDITOR

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CONDICIONES ADECUADAS PARA DESEMPEÑAR SU LABOR

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: _____

Nombre: CC: 1110518551 - MANUEL FELIPE GUARNIZO

R. M.: 1110518551 L.S.O.: 1110518551

Código de Seguridad
P865V1B31444

Aspirante o Trabajador

Firma: _____

Nombre: GALVIS PLATA SANDRA JIMENA

CC: 66919779

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

MANIFESTACION DE INTENCION DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE

CONTRATISTA Sandra Simena Galvis Plata

PROFESION Medico Auditor

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003, me permito manifestar que me encuentro afiliado(a), y girando los aportes correspondientes a las siguientes Entidades Promotoras de Salud y Administradora de Fondo de Pensiones, en mi condición de Trabajador(a) Independiente, sin tener vínculo laboral alguno con la DIRECCIÓN DE SANIDAD – DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA:

E.P.S: (obligatorio) Nueva EPS

A.F.P. (obligatorio) Colpensiones

De igual manera, atendiendo a la sentencia C-537 de 2023, inexiquibilidad de la obligación de todas las entidades y corporaciones públicas de afiliarse de la administradora de riesgos laborales de carácter público, nos permitimos por favor nos manifieste de manera voluntaria a la Administradora de Riesgos Profesionales que va a realizar la afiliación correspondiente:

A.R.P. (voluntario) Seguros del Estado

Para lo anterior me comprometo a diligenciar el formulario respectivo suministrado por la A.R.P., determinado por la Superintendencia Bancaria, (En caso afirmativo debe anexar copia del presente documento y del contrato respectivo, que se llegare a realizar).

En consecuencia me comprometo como Contratista Independiente a realizar mensualmente los aportes correspondientes, en las proporciones de Ley, en caso de incurrir en mora o aporte parcial autorizo desde ya a la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD para que descuente de los honorarios que se me adeuden y sea girado a las Entidades respectivas, el valor correspondiente.

Atentamente,

FECHA

FIRMA 66919779 DE Cali

IDENTIFICACION

Correo Electrónico: deuil.rases-sel@policia.gov.co
Carrera 22 Sur No.26 A-21 Barrio Fronteras de Milenio Teléfono 8630065 Extensión 6421

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, ___SANDRAJIMENA GALVIS PLATA_Identificado con la cedula de ciudadanía No. 66.919.779 , con domicilio en__NEIVA_, de la empresa_____ , cargo__MEDICO AUDITOR, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

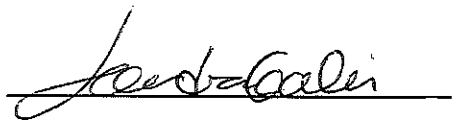
El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2026_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: 
Post-Firma: _____
Identificación 66.919.779
Empresa: _____
Cargo: MEDICO AUDITOR

CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

Yo SANDRA JIMENA GALVIS PLATA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTE Y SIETE [27] del mes de SEPTIEMBRE de 2026



Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: __SANDRA JIMENA GALVIS PLATA_

Documento de Identidad: __66919779_

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
CO1.SLCNTR.1108448 85-7-20005-26	Prestación de Servicios Profesionales como medico especialista III Auditor en Salud para la Unidad Prestadora de Salud Huila	19/02/2026	30/10/2026	48'019.160.592	Singular	Publico	ST Luis Esteban Beltrán

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

SANDRA JIMENA GALVIS PLATA

Con Documento de Identidad No 66919779

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN HUMANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

MEDELLIN - 07 DE FEBRERO DE 2026 AL 13 DE MARZO DE 2026

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020260313

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 260313A-564410

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

No. GS-2026 - 021714 - / RASES.ARGES 20.1

Neiva, 27 de octubre del 2026

Señora Mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (e)
Carrera 22 sur Nª 26ª-21
Neiva- Huila

Asunto: Solicitud inicio de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en calidad de médico especialista III auditor.

De manera atenta me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, inicio proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR PARA EL GRUPO DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.**, Lo anterior orientado a garantizar la auditoría de cuentas médicas y de la calidad en la prestación de los servicios de salud que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2027, valor estimado de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $ 58.120.400,00, distribuidos para la vigencia 2026 DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $ 16.206.650,00 y para la vigencia 2027 CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $ 41.913.750,00, así;

Teniendo en cuenta certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 431 de fecha 25 de octubre del 2026 (No. SISCO PR-REGI2-0175-26) y la autorización de vigencia futura 2027 por valor de $ 41.913.750,00.

No.	Fecha	Unidad	Recurso	No. Plan de compras	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	25/10/2026	RASES No. 2	16	431	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO MÉDICO ESPECIALISTA (MÉDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD III-8 RASES - MESIII8-REGI20031)	58	$279.425,00	$16.206.650,00
						150	$279.425,00	$41.913.750,00
Total						208		$ 58.120.400,00

Atentamente,

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No 2 (E)

Elaboró Intendente LUIS ESTIDUAR BELTRAN
Grupo ARGES Rases No.2

Fecha de elaboración: 27/10/2026
Ubicación: C:\Users\SISAP\Downloads

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del Milenio
Teléfono: 8630065
Estid.beltran@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF -FR-0072-25		
Fecha: 17/06/2024	**FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Fecha

Lugar: Oficina Contratos Unidad Prestadora de Salud Huila.

No. Consecutivo revisión 01 SISCO No. PR-REGI-0175-26

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE MÉDICO ESPECIALISTA III – AUDITOR - PARA EL GRUPO DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2	**VALOR:** $ 58.120.400.00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
SI LUIS ESTIDUAR BELTRAN

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, según sentencia 05001-23-33-00-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 09/09/2021.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

JEFE GRUPO DE CONTRATOS	PS-16	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT.	YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS	
ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	SI	LUIS ESTIDUAR BELTRAN	
ASESORA JURIDICA	CPS04	ASTRID CONSUELO NUÑEZ FAJARDO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	**OCTUBRE**	**VALOR:**	**$ 58.120.400.00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JESICA MARIA LIZARAZO ARAUJO	ANALISTA DE PLANEACION REGI 2	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2025-134503-par1-DEUIL/UPRES-GRUCO 17.5

Neiva,

Señor (a) CPS-04
NIDYA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Jefe Presupuesto RASES N° 2
Ciudad

Asunto: Solicitud de certificado de disponibilidad Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar a quien corresponda, se sirva realizar el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU, en el programa "Q 41" GASTOS DE PERSONAL Código 80161500, imputación OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P código 02-02-02-008-003, por un valor de vigencia actual 2026 $ 16.206.650,00 y vigencia futura 2027 $ 41.913.750,00. M/LEGAL IVA INCLUIDO. Distribuidos así:

SERVICIO	VIGENCIA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR EN SALUD, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA .	2026	**$16.206.650.00**
	2027	$41.913.750.00
VALOR TOTAL		$58.120.400.00

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Mayor **LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES**
Jefe logístico y financiero RASES N°2

Elaboro: Patrullera **YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS**
Analista Contratos.

Fecha Elaboración: JULIO 20225
Ubicación: E:\CONTRATOS 2023\PROFESIONALES-REGISTROS 2024

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065-3505561129
Deuil.upres-cont@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarodrigu	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-27-3:42 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	68626	**Fecha Registro:**	2026-10-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	16.206.650,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	16.206.650,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	16.206.650,00	0,00	16.206.650,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA

MY LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES

JEFAT/ARLOF

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-28-11:45 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	64826	Fecha Registro:	2026-10-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	16.206.650,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	16.206.650,00	Saldo x Comprometer:	16.206.650,00	Vr. Bloqueado	0,00	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	68626	Fecha Registro:	2026-10-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16	SSF						
					Total:	16.206.650,00	0,00	16.206.650,00	16.206.650,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO MEDICO ESPECIALISTA//MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD III-8 RASES-MESIII8-REGI20031//UPRES HUILA//CPA 431

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026- 021851-REGI

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 462

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE *** $16,206,650.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO MEDICO ESPECIALISTA//MEDICOESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD III-8 RASES-MESIII8-REGI20031//UPRESHUILA//CPA 431

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL
Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Fecha Solicitud: 28/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01741800	SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$16,206,650.00
											TOTAL		$16,206,650.00

Expedido a los 28 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 463

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE *** $41,913,750.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO MEDICO ESPECIALISTA//MEDICOESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD III-8 RASES-MESIII8-REGI20031//UPRES HUILA//CPA 431

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL
Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Fecha Solicitud: 28/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01741800	SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2027	$41,913,750.00
											TOTAL		$41,913,750.00

Expedido a los 28 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO